Nota DNC N° 10513 /2021

Asunción, 2 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397511
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 80-21 ADQUISICION DE GRUPOS GENERADORES PARA EL IPS CON CASETAS Y SISTEMAS DE MONITOREOS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costos:
   A. No se observa la planilla con los precios de los potenciales oferentes, a fin de reflejar la metodología utilizada y los documentos respaldatorios correspondientes, se solicita remitir. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
   B. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. Se solicita indicar en el Dictamen la fundamentación de la imposibilidad de la combinación de fuentes. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*

2. Considerando que la vigencia de contrato es de 24 meses, se solicita realizar las modificaciones necesarias en el PAC a fin de que coincida.

3. Ítem 8 al 25: Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes para cada bien/servicio.
4. PBC: Punto 12. Precio y Formulario de la Oferta se establece que aplica el sistema de adjudicación abastecimiento simultáneo, por lo que se solicita tildar en el SICP y remitir la justificación correspondiente.
5. PBC: Punto 15. Muestra se solicita completar conforme indica el instructivo del Pliego estándar.
6. PBC: Capacidad técnica:
   A. *"…**Capacidad del personal**: La empresa oferente deberá contar mínimamente con 4 personales técnicos especializados en manejo de grupos generadores en fábrica, de los cuales por lo menos 1 de ellos deberá tener como mínimo 1 año de antigüedad como aportante de IPS a través de la empresa oferente, deberá contar con un ingeniero electromecánico o ingeniero electricista y un ingeniero civil o arquitecto, para ello se deberán presentar copias de títulos o certificados para el personal técnico…"*, el requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y de antigüedad mínima como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación. Asimismo, se solicita indicar en el apartado correspondiente qué tipo de documentaciones deberá presentar el potencial oferente para el cumplimiento de estas. *Consideración normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y Res. DNCP N° 2859/20*
   B. *"…**Infraestructura:** La empresa adjudicada deberá contar con transporte para el traslado de los grupos generadores a donde el administrador del contrato lo indique, deberá contar con almacén para guardar los equipos que se retiraran y posteriormente se reubicaran…",* se solicita indicar en el apartado correspondiente qué tipo de documentaciones deberá presentar el potencial oferente para el cumplimiento de estas.
   C. En relación a las certificaciones requeridas: Normas ISO 9001. Asimismo, en las especificaciones técnicas se requieren: ISO 9001, 14001, al respecto, se solicita:
      a) Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros),
      b) Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato,
      c) Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*
7. PBC: Especificaciones técnicas: atendiendo que se indican cantidades exactas de los bienes requeridos, se solicita verificar la pertinencia de que se realice por contrato abierto o bien si se trata de cantidades estimativas se requiere aclarar tal condición en el pliego.
8. Considerando que en el Pliego indican que se otorgará anticipo, se solicita indicar en el SICP el porcentaje y remitir la justificación correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva